

**DELEGAN EN EL PODER EJECUTIVO
LA FACULTAD DE DICTAR, MEDIAN-
TE DECRETO LEGISLATIVO, LA LEY
GENERAL DEL DEPORTE, DENTRO
DEL TERMINO DE 90 DIAS**

LEY N° 23978

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Delégase en el Poder Ejecutivo, de conformidad con los Artículos 188º y 211º, inciso 10, de la Constitución Política del Estado, la facultad de dictar, mediante Decreto Legislativo, la Ley General del Deporte, dentro del término de noventa días dando cuenta al Congreso

Para tal efecto, constituyase una comisión Especial integrada por tres Senadores, designados por el Senado; tres Diputados designados por la Cámara de Diputados; y tres dirigentes deportivos, designados por el Ministerio de Educación, que elaborará el proyecto respectivo.

Artículo 2º— Esta Ley rige desde el día siguiente a su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los treintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO :

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

ANDRES CARDO FRANCO, Ministro de Educación.